

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
				Versión:
NIT: 800.024.789-8	ADENDA		Fecha:	02-01-2024
			Página 1 de 3	

ADENDA No 001
MÍNIMA CUANTÍA NO. 041 DE 2026

El Alcalde Municipal de Mariquí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante proceso de mínima cuantía No SMIC-041-2023, se adelanta proceso contractual cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ ETAPA II"**
2. Teniendo en cuenta que se presentaron observaciones las cuales fueron aceptadas
3. Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el acápite el cual quedará así:

CAPACIDAD JURÍDICA:

CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS:

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio o Unión Temporal
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente contratación. Las personas naturales en su registro mercantil deben incluir actividades directamente relacionadas con el objeto y/o actividades de la contratación. Se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas tener alguna de las dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y/o 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.
- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación; igualmente dentro del objeto social debe estar implementada la actividad relacionada con el objeto, deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a DOS (02) años, contado al cierre de la presente selección donde debe aparecer inmersa en el objeto social a fin con el objeto del proceso de selección y acreditar las actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
				Versión:
NIT: 800.024.789-8	ADENDA		Fecha:	02-01-2024
			Página 2 de 3	

- Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
 - El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
 - Registro Único Tributario
 - Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
 - Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica
- Compromiso anticorrupción.

EXPERIENCIA GENERAL.

El Municipio de Maripi en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el oferente anexe de manera complementaria copia de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente deberá acreditar según la información contenida en el registro único de proponentes RUP, la celebración y ejecución de DOS (02) CONTRATOS de prestación de servicios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y cuyo valor unitario de los contratos sea igual o superior a 110 SMMLV, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de DOS (2) CONTRATO de prestación de servicios, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos, que se encuentre inscrito y clasificado en el RUP, cuyo valor individual sea igual o superior a 190 SMMLV y que se haya celebrado y liquidado dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre de la presente convocatoria y se evidencie además el mantenimiento de por lo menos una motoniveladora, una retroexcavadora y una volqueta, adicionalmente debe contemplar que el plazo de ejecución haya sido igual o mayor a tres (03) meses de prestación del servicio ininterrumpidos.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

- 1) Fotocopia legible de los contratos, acta de recibo final y acta de liquidación ó
- 2) Certificado de experiencia.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica, debe ser diferente a los aportados para acreditar la experiencia general.

Reglas de Proporcionalidad de la Experiencia:

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Por otra parte, cuando un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
				Versión:
NIT: 800.024.789-8	ADENDA		Fecha:	02-01-2024
			Página 3 de 3	

El Municipio de Maripi se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando se demuestre que dicha información no es verídica

Los documentos soporte con los que se acredite la experiencia serán suministrados bajo la responsabilidad del oferente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

NOTA 1: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de IVA del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El oferente deberá adjuntar en total tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Mariquí 27 de AGOSTO de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Proyecto reviso: Yeferson Alirio Murcia Jurado. Asesor Contratación